



Hospital Cochrane

APRUÉBASE BASES Y ANEXOS PARA ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE GESTIÓN, CORRESPONDIENTE AL HOSPITAL COCHRANE, DEPENDIENTE DEL SERVICIO DE SALUD AYSÉN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 663

COCHRANE, 17.03.2021

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 76, 77, 78 y 79 de la Ley N°19.937 del año 2004;
2. El D. F.L. N° 1 del año 2005;
3. El artículo 1, letra d) de la Ley N° 20.209 del 26 de julio de 2007;
4. El Decreto N° 137/2004 Reglamento para el otorgamiento de la Asignación de Responsabilidad de Gestión, ambos del Ministerio de Salud;
5. Correo electrónico de fecha 23 de Febrero del 2021 del director del Hospital de Cochrane informado que se encuentran vacantes 6 cupos de asignación de responsabilidad de gestión.
6. La Ley N° 21.289 del Ministerio de Hacienda, de presupuesto del sector público año 2021.
7. La Resolución Exenta N° 483 del 25 de Febrero de 2021 de la Dirección del Hospital de Cochrane, dependiente del Servicio de Salud Aysén, constituye comité de concurso asignación de responsabilidad Hospital Cochrane.
8. Acta N° 01 del 05 de Marzo de 2021 del comité de concurso de asignación de responsabilidad de gestión Ley N° 18.834 correspondiente a Hospital Cochrane, realización cronograma bases y revisión de resoluciones de dicho concurso.

CONSIDERANDO:

1. Que, en la Ley N° 21.289 de presupuesto del año 2021;
2. Que, en la Resolución Exenta N° 306 de fecha 13.02.18 de la dirección del Hospital de Cochrane se otorgó los cupos de asignación de responsabilidad y gestión por el periodo 2018-2020, expirados al 31.12.2020.
3. Que, en Resolución Exenta N° 504 del 02 de Marzo de 2021 de la Dirección del Hospital de Cochrane, se establece la necesidad de regularizar el proceso y convocar a concurso para el periodo 2021-2023 de los cupos de asignación de responsabilidad de gestión a los profesionales Hospital de Cochrane específicamente a los funcionarios de la planta profesional o a contrata asimilados a ésta y regidos por la Ley 18.834, con jornadas semanales de 44 horas y que desempeñen funciones de responsabilidad en dicho establecimiento.
4. Que, en Resolución Exenta N° 483 de 25 de Febrero de 2021 de la Dirección del Hospital de Cochrane, para el mejor desarrollo del proceso de asignación de responsabilidad de gestión de la Ley N° 18.834 se establecieron los integrantes del comité de selección de dicho concurso.
5. Que, en relación a lo expuesto, es necesario convocar a concurso cuya vigencia será por tres años a los Profesionales del Hospital de Cochrane, para acceder a seis (6) cupos de la asignación de responsabilidad de gestión, los que se pagarán en cuotas mensuales e

iguales, la primera de las cuales a contar del primer día hábil del mes siguiente al de la total tramitación de la resolución que la conceda;

TENIENDO PRESENTE:

las facultades legales y reglamentarias, el DFL N.º 1/2005, que fija el texto refundido, sistematizado y coordinado del Decreto Ley N.º 2763, su Reglamento Orgánico D.S N.º 140/2004, ambas del Ministerio de Salud; la Resolución Afecta N° 06 del 2019 de la Contraloría General de la República; la Ley N° 21.289 de Presupuesto de la Nación año 2021; El decreto Exento N° 77 DEL 30 de Octubre de 2019, del Ministerio de Salud y Resolución Exenta N.º 187 de fecha 28 de Enero de 2019 que nombra al Director del Hospital de Cochrane, dependiente del Servicio Salud Aysen, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN

APRUEBASE por el presente acto administrativo las Bases del Concurso, para acceder a seis (6) cupos de la Asignación de Responsabilidad de Gestión del Hospital de Cochrane cuya vigencia será de tres años, y cuyo texto pasa formar parte integrante de la presente resolución, transcribiéndose a continuación:

"BASES DEL CONCURSO DE ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE GESTIÓN HOSPITAL DE COCHRANE"

(Reglamento N° 137 Publicado en D.O fecha 04.01.2005)

PRIMERO:

Conforme a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 504 del 02 de Marzo de 2021, el Director del Hospital de Cochrane convoca a concurso, para acceder a seis (6) cupos de la asignación de Responsabilidad de Gestión, la que se pagará en cuotas mensuales e iguales, la primera de las cuales a contar del primer día hábil del mes siguiente al de la total tramitación de la resolución que la conceda, cuya vigencia expirará el **30 de Noviembre de 2023** a los Profesionales del Hospital Cochrane, para los funcionarios de la Planta de Profesionales, Titulares o Contrata afectos a la Ley N° 18.834/1989, beneficio que se otorga según oficio Ord. N°. 817 del 30 de marzo de 2005 del Director Servicio de Salud Aysén, y conforme lo establece el artículo 1 letra d) de la Ley N° 20.209/2007, proceso que se cumplirá con arreglo a las siguientes Bases:

Requisitos:

- I. Pertenecer a la Planta de Profesionales, en calidad de titular o contrata del Hospital de Cochrane.
- II. Estar sujeto a las normas de la Ley 18.834 y del Decreto Ley N° 249, de 1974.
- III. Desempeñarse en jornada de 44 horas semanales.
- IV. Las funciones que desarrollen los funcionarios pueden ser de dirección, coordinación, supervisión o mando, de unidades en el Hospital de Cochrane.
- V. Llenar totalmente la Solicitud de Postulación respectiva y sus anexos.
- VI. Procedimiento de postulación: Los interesados deben presentar;

- A. **Anexo 1:** Solicitud de Postulación indicando claramente la unidad de gestión a la que postula, y demás formularios tipo que se anexan a las Bases del concurso.

- B. **Anexo 2:** Nómina con Actividades de Capacitación realizadas: El llenado de este anexo debe ser realizado, a solicitud del interesado, por el Subdepartamento de Capacitación y Desarrollo de la Dirección del Servicio de Salud Aysén, el que deberá presentarse debidamente firmado y timbrado por la Jefatura de ese Subdepartamento;
- C. **Anexo 3:** Certificado tres últimas calificaciones emitido por Oficina de Personal del Hospital de Cochrane; para el caso de postulantes que no hubieren sido objeto de calificaciones la Oficina de Personal, deberá emitir el certificado pertinente indicando la causal respectiva.
- D. **Anexo 4:** Certificado de Desempeño de Funciones de Responsabilidad de Gestión. Se considerará el desempeño en funciones de responsabilidad de gestión formalmente dispuestas o en funciones inherentes a la Unidad objeto del otorgamiento de la asignación de responsabilidad, emitido por la Oficina de Personal del Hospital de Cochrane.

SEGUNDO: Actuará como **MINISTRO DE FE** él o la funcionaria que cuente con dicha asignación de Función en el establecimiento.

TERCERO: Para los efectos de la concesión de la asignación, el Hospital de Cochrane tiene seis (6) cupos disponibles.

CUARTO: El Director del Hospital de Cochrane, en uso de las facultades que le otorga el Reglamento, ha identificado, por Resolución Exenta N° 504 del 02 de Marzo de 2021 las unidades objeto de la Asignación de Responsabilidad, de acuerdo a los criterios de jerarquía, complejidad y capacidad de resolución que se señalan a continuación:

CRITERIO	NIVEL DE RESPONSABILIDAD	UNIDAD	FUNCIONES
COMPLEJIDAD	DEPARTAMENTO	URGENCIA	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Diseñar, controlar y medir, los indicadores que respondan al plan de coordinación de la red local de urgencia y al plan de calidad y acreditación. ✓ Planificar las acciones de coordinación entre los diferentes componentes que permitan optimizar la respuesta de atención de urgencia de la población. ✓ Asesorar a equipos de salud y directivos en materias de gestión de urgencia y toma de decisiones. ✓ Mantener mecanismo de

			<p>coordinación con todos los componentes de la red para contar con cabal conocimiento de la red asistencial y de normas, manuales, instrucciones de derivaciones, identificación, formalización y difusión de los procesos involucrados en la referencia y de las personas encargadas.</p> <p>✓ Organizar y articular la red local de urgencia, en sus procesos de referencia y contra referencia, con el fin de obtener resultados y lograr mejor pertinencia.</p>
<p>COMPLEJIDAD</p>	<p>DEPARTAMENTO</p>	<p>KINESIOLOGIA</p>	<p>✓ Coordinación de profesionales y técnicos que laboran en la unidad de rehabilitación como apoyo a la subdirección médica.</p> <p>✓ Velar por el adecuado y oportuno registro de la información.</p> <p>✓ Resguardar la seguridad del paciente en la aplicación de la rehabilitación del paciente en la atención ambulatoria y cerrada.</p> <p>✓ Prevenir eventos adversos relacionados con la rehabilitación kinésica.</p>

			<ul style="list-style-type: none"> ✓ Implementar y supervisar las características y estrategias para el cumplimiento y desarrollo del proceso de Calidad y Acreditación.
CAPACIDAD DE RESOLUCION	SUBDEPARTAMENTO	VACUNATORIO	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Coordinación de la inmunización a todas las personas definidas como grupo objetivo en el Programa Nacional de Inmunizaciones (PNI). ✓ Velar por el adecuado proceso de inmunización que incluye el abastecimiento, transporte, mantención y administración de las vacunas. ✓ Prevenir eventos adversos relacionados con la vacunación. ✓ Implementar y supervisar las características y estrategias para el cumplimiento y desarrollo del proceso de Calidad y Acreditación.
COMPLEJIDAD	SUBDEPARTAMENTO	OIRS	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Consolidar los procesos de Oficina de información, reclamos y sugerencias (OIRS) ✓ Coordinar actuación del comité gestor de reclamos. ✓ Informar al usuario en relación al funcionamiento y prestación de servicios, plazos, requisitos, procedimientos y horarios del establecimiento, así

			<p>como de documentos requeridos para acceder en forma expedita y oportuna a las diversas prestaciones de salud.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Recibir, gestionar (derivando cuando el caso lo requiera) y responder todas las solicitudes y reclamos, en relación a la atención de salud o respecto de alguno de sus funcionarios, que expresen cualquier tipo de irregularidad que afecten los intereses del usuario. ✓ Recibir y estudiar las sugerencias que los usuarios presenten para mejorar la atención de salud en el establecimiento. ✓ Realizar encuestas sobre el nivel de satisfacción de los usuarios, tanto de la calidad de la atención recibida, como de sus expectativas. ✓ Promover un espacio en el cual se difunda la ley de derecho y deberes del paciente.
<p>COMPLEJIDAD</p>	<p>SUBDEPARTAMENTO</p>	<p>LABORATORIO CLINICO</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Coordinación de profesionales y técnicos que laboran en el laboratorio clínico como apoyo a la subdirección médica. ✓ Velar por políticas y objetivos de atención en salud que apuntan a otorgar una

			<p>atención estandarizada de calidad y segura.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Velar por el adecuado y oportuno registro de la información. ✓ Implementar y supervisar las características y estrategias para el cumplimiento y desarrollo del proceso de Calidad y Acreditación. ✓ Participar en el proceso de puesta en marcha del nuevo establecimiento, como referente clínico de su unidad.
CAPACIDAD DE RESOLUCION	OFICINA	CAPACITACION	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Asesorar al Director del establecimiento asistencial en materia de capacitación. ✓ Liderar en las etapas del proceso de capacitación, diagnostico de necesidades, planificación, ejecución y evaluación a nivel local. ✓ Conocer, procesar y aplicar los lineamientos estratégicos de capacitación que están vinculados con la gestión de capacitación. ✓ Responsable de gestionar el desarrollo del plan anual de capacitación. ✓ Velar por el correcto cumplimiento de difusión, organización, ejecución y evaluación de las

			actividades de capacitación del establecimiento. ✓ Efectuar y mantener actualizado registro en SIRH, modulo capacitación. ✓ Coordinar con funcionario responsable sistema de SIGFE, ingreso de la información correspondiente a capacitación.
--	--	--	---

QUINTO: Este concurso será preparado, realizado y resuelto por un Comité de Selección conformado por los integrantes de la Junta Calificadora del Hospital de Cochrane, con excepción del representante del personal.

Se considerará a un representante de la asociación de funcionarios profesionales con mayor representatividad dentro del establecimiento (FENPRUSS).

SEXTO: Para efecto de este concurso, el Comité considerará para otorgar los cupos de la asignación de responsabilidad, los siguientes factores:

FACTORES	PONDERACION
Capacitación Pertinente	30%
Evaluación de Desempeño (calificaciones)	20%
Experiencia Calificada	20%
Aptitud para el cargo (entrevista)	30%

La valoración de cada factor se expresará en una escala de notas de 1 a 7, las que se ponderarán según los porcentajes señalados para cada factor, siendo el 7 la nota máxima. Sólo se considerarán a los postulantes que obtengan un puntaje mínimo ponderado igual o superior a 4 (cuatro). - En caso de producirse empate en el puntaje entre dos o más postulantes se aplicarán los siguientes criterios de desempate, de acuerdo al orden que se indica: Primero, se atenderá al puntaje del factor experiencia calificada; de persistir la igualdad, al puntaje del factor aptitud para el cargo; y de mantenerse el empate, resolverá el Comité por sorteo.

SÉPTIMO: FACTOR CAPACITACION PERTINENTE (corresponde al 30% de la nota final):

- Las actividades de capacitación que el Comité considerará como pertinentes son todas aquellas sujetas a evaluación que se encuentren contempladas en los respectivos programas anuales de capacitación del Servicio de Salud Aysén, o reconocidas por éste. Estas actividades deben estar directamente relacionadas con las técnicas para la toma de decisiones o conducción de grupos de trabajo o, en general, se refieran a la responsabilidad de gestión.
- También se considerarán las actividades de capacitación de dichos programas impartidas por instituciones legalmente reconocidas para estos efectos por el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, que los funcionarios desarrollen en forma particular y que sean reconocidas por el Servicio de Salud Aysén previo informe del Subdepartamento de Capacitación y Desarrollo de la Dirección del Servicio.
- Asimismo, se considerarán como actividades de capacitación las que correspondan a estudios de postgrado, postítulo, diplomado u otros análogos impartidos por universidades

del Estado o reconocidas por éste y extranjeras, debidamente finalizados, que los funcionarios desarrollen en forma particular, siempre que sean pertinentes a la responsabilidad de gestión y fueren reconocidas por el Servicio de Salud Aysén y Hospital Cochrane previo informe del Subdepartamento de Capacitación y Desarrollo de la Dirección del Servicio.

La evaluación de la capacitación se hará de acuerdo a la siguiente tabla de puntajes:

TABLA DE EVALUACIÓN CAPACITACION

HORAS PEDAGÓGICAS CURSADAS Y APROBADAS	NOTA
De 181 y más horas	7
De 151 a 180 horas	6
De 121 a 150 horas	5
De 91 a 120 horas	4
De 61 a 90 horas	3
De 31 a 60 horas	2
De 1 a 30 horas	1
Sin horas de capacitación	0

Las actividades de Capacitación se acreditarán mediante las certificaciones otorgadas por las Instituciones en las que se hayan desarrollado. Fecha de corte en capacitación pertinente posterior al 01 de enero 2018.

Conjuntamente con ellas el postulante deberá entregar una relación cronológica y pormenorizada de las actividades de capacitación incluyendo los siguientes datos:

- Individualización de centro formador
- Nombre del curso o actividad de capacitación
- Fechas de inicio y término de la capacitación
- Extensión en N° de Horas Pedagógicas
- Evaluación obtenida

Tratándose de cursos cuya certificación consigne su duración en días, se entenderá que cada día de capacitación equivale a 8 horas pedagógicas, a menos que el citado certificado consigne explícitamente su duración en horas cronológicas. Los Certificados que indiquen duración de la actividad en horas cronológicas, serán convertidos a horas pedagógicas de acuerdo a la siguiente conversión:

Horas Cronológicas a Pedagógicas: (Hrs. Cronol. X 60): 45 o Hrs. Cronológicas X 1.33

No se considerarán:

- *Aquellas actividades de capacitación, que el Comité de Selección, no considere pertinentes a la responsabilidad de gestión.*
- *Las actividades de post grado o post título realizadas en forma particular, que no estén consignadas en el Anexo N°2 emitido por el Subdepartamento de Capacitación de la Dirección del Servicio Salud Aysén.*
- *Los Certificados que no indiquen días, horas de duración ni evaluaciones.*

OCTAVO: FACTOR EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO (Corresponde al 20% de la nota final)

La evaluación del desempeño considerará el promedio de las tres últimas calificaciones a la fecha de la resolución que convoque al concurso y se valorará de acuerdo al puntaje obtenido según la siguiente tabla:

TABLA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO

PROMEDIO	NOTA
68 a 70	7
65 a 67	6
62 a 64	5
59 a 61	4
55 a 58	3
50 a 54	2
Menos de 50	1

ACREDITACIÓN EVALUACIÓN DESEMPEÑO:

Certificado de las tres últimas calificaciones, Emitido por Oficina de Personal DEL Hospital de Cochrane, en formato anexo a bases.

NOVENO: FACTOR EXPERIENCIA CALIFICADA (corresponde al 20% de la nota final):

Se considerará el desempeño en funciones de responsabilidad de gestión formalmente dispuestas o en funciones inherentes a la Unidad objeto del otorgamiento de la asignación de responsabilidad, medida en meses de desempeño, a contar del séptimo mes, según la siguiente Tabla:

TABLA EVALUACIÓN EXPERIENCIA CALIFICADA

MESES DE EXPERIENCIA	NOTA
49 Y MAS	7
DE 42 A 48	6
DE 35 A 41	5
DE 28 A 34	4
DE 21 A 27	3
DE 14 A 20	2
DE 7 A 13	1

ACREDITACIÓN EXPERIENCIA CALIFICADA:

- Anexo 4 y Certificado relación de servicios, en formato anexo a estas Bases.
- Copia de Resolución de encomendación de funciones de responsabilidad o funciones inherentes a la unidad.

DÉCIMO: FACTOR APTITUD PARA EL CARGO: Entrevista
(Corresponde al 30% de la nota final)

La aptitud para el cargo considerará, mediante una entrevista personal, las cualidades que demuestren los postulantes para el ejercicio de funciones de dirección, coordinación, supervisión o mando de la unidad objeto de la asignación que se concursa, atendiendo para ello a las condiciones de liderazgo, responsabilidad, iniciativa y trato personal que posea.

Con el objeto de mejor resolver en relación con este Factor, el Comité de Concurso podrá solicitar en forma previa a la realización de la entrevista al postulante, un informe del Director del Hospital

de Cochrane, en relación con cada uno de los aspectos que se considerarán para la evaluación de la Aptitud para el Cargo.

TABLA DE EVALUACION DE APTITUD PARA EL CARGO

APTITUD PARA EL CARGO	PONDERACION	NOTA
LIDERAZGO	40%	1 A 7
RESPONSABILIDAD	20%	1 A 7
INICIATIVA	20%	1 A 7
TRATO PERSONAL	20%	1 A 7

Se entenderá por:

Liderazgo: Capacidad de coordinar y organizar eficazmente equipos de trabajo, propiciando un adecuado ambiente laboral, orientando y dirigiendo a los demás para motivarlos e inducirlos a que se logren las metas y objetivos planteados. Así mismo, trasciende y da el ejemplo a través de su cumplimiento, ética y compromiso.

Responsabilidad: es un valor de la persona, que le permite reflexionar, administrar, orientar y aceptar las consecuencias de sus actos; capacidad de comprometerse con el cumplimiento de las tareas encomendadas; cumplir los compromisos que adquieren; y esforzarse por dar más de lo que se les pide.

Iniciativa: Es la predisposición para emprender acciones, crear oportunidades y mejorar resultados sin necesidad de un requerimiento externo que lo empuje, inspirados en la autorresponsabilidad y la autodirección. Tener iniciativa supone adoptar una actitud proactiva marcando el rumbo por medio de acciones concretas, siendo capaz de imaginar, emprender, desarrollar y evaluar planteamientos, acciones o proyectos individuales o colectivos con creatividad, confianza, responsabilidad y siendo crítico.

Trato Personal: Puede entenderse al trato como la forma de comunicarse o de establecer un vínculo con otra persona o con un grupo de sujetos. La noción de buen trato está vinculada al tipo de trato que se considera ético, correcto desde el punto de vista moral. Existe un buen trato, el que es aprobado y aplaudido; y, hay otros que pueden ser condenables como el maltrato.

DÉCIMO PRIMERO: CRITERIOS DE DESEMPATE

Los criterios de desempate para los casos en que funcionarios tengan el mismo puntaje son: **Primero**, se atenderá el puntaje del factor **experiencia calificada**; de persistir la igualdad, al puntaje del factor **aptitud para el cargo**; y, de mantenerse el empate, el Comité resolverá por **sorteo**.

DÉCIMO SEGUNDO: Los plazos que regirán el concurso serán los siguientes:

CONCEPTO	DÍAS HÁBILES	FECHA INICIO	FECHA TÉRMINO
Difusión y Postulación Oficina de Partes Hospital de Cochrane.	10	22.03.2021	05.04.2021
Trabajo de Comité Selección	03	06.04.2021	08.04.2021
Entrevista	06	09.04.2021	16.04.2021
Notificación resultados preliminares	05	19.04.2021	23.04.2021
Apelación al director	05	26.04.2021	30.04.2021
Resolver apelaciones	05	03.04.2021	07.05.2021
Notificación resultados definitivos	02	10.05.2021	11.05.2021
Notificación de aceptación o rechazo	01	12.05.2021	
Resolución de adjudicación	05	13.05.2021	19.05.2021
Comienzo vigencia de Asignación	01.06.2021		

Los postulantes deberán presentar completos los anexos N° 1, 2, 3, 4 y 5 de las presentes Bases del Concurso, de lo contrario no se considerarán para la evaluación de antecedentes, es decir:

- Anexo N° 1: Solicitud de postulación
- Anexo N° 2: Capacitación pertinente
- Anexo N° 3: Certificación de calificaciones (evaluación de desempeño)
- Anexo N° 4: Certificación de desempeño de funciones de responsabilidad o funciones inherentes a la unidad objeto de asignación.
- Certificado de relación de servicios

DÉCIMO TERCERO: APELACIONES

- a) De lo resuelto por el Comité, los interesados podrán apelar ante el Director del establecimiento, dentro de los 03 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de los resultados.
- b) La apelación por escrito deberá ser entregada en oficina de personal del establecimiento, hasta las 17:00 horas del día del vencimiento del plazo.
- c) La reclamación deberá identificar con precisión el error, omisión o vicio de procedimiento detectado y el factor o sub factor que se objeta y los fundamentos, documentos o antecedentes en que se apoya su reclamación.
- d) La apelación no podrá acompañar ni hacer valer antecedentes nuevos que no hayan sido invocados por el apelante en su postulación, pero podrán aclararse o rectificarse antecedentes que se hubieran presentado.
- e) El Director del Hospital de Cochrane se pronunciará sobre la apelación dentro del plazo de 05 días hábiles, contado desde la fecha de presentación.
- f) Su resolución deberá ser comunicada por escrito al interesado y a los otros postulantes que, producto de esta apelación, hayan sufrido modificación en el lugar de ubicación en la nómina preliminar realizada por el Comité de Selección.

DÉCIMO CUARTO: RESOLUCIÓN DE CONCURSO

- a) Resueltas las apelaciones, el Comité de Selección elaborará una nómina definitiva de los funcionarios según puntaje obtenido en el concurso.
- b) El Director del Establecimiento, por resolución, concederá el cupo de asignación de responsabilidad al funcionario que haya logrado el mayor puntaje en el concurso correspondiente, conforme a nómina definitiva elaborada por el comité de Selección.
- c) En este mismo acto administrativo, establecerá las funciones de responsabilidad de gestión que deberá cumplir el profesional beneficiario de la asignación, y la forma objetiva y cuantificada en que se medirá el cumplimiento de las mismas.
- d) La asignación de responsabilidad, si bien es cierto tiene la potencialidad, mediante este concurso de mantener su duración para los funcionarios que ganen el concurso, hasta el 30 de Noviembre de 2023, no es menos efectivo, que queda sujeta a la condición de la evaluación anual objetiva, cuantificada y positiva del superior jerárquico del respectivo funcionario beneficiario de la misma, en relación al cumplimiento de las funciones de

responsabilidad de gestión que hayan quedado consignadas para ese profesional en el acto administrativo que le haya otorgado la asignación. La evaluación deberá hacerse llegar por escrito a la oficina de personal del establecimiento, a fin que, si procede, pueda mantenerse el beneficio para el siguiente año. En caso contrario, y producida la vacante, el Director del establecimiento tendrá 30 días para llamar a nuevo concurso.

DÉCIMO QUINTO: La recepción de antecedentes, se efectuará en Oficina de Partes del establecimiento, hasta las 17.00 hrs. del día de cierre de la postulación. Vencido el plazo de postulación, los concursantes no podrán agregar nuevos antecedentes ni retirar los documentos entregados, salvo que se desistan de su postulación, mediante una carta presentada dirigida al director del Establecimiento.

DÉCIMO SEXTO: Las presentes bases estarán disponibles a contar del día 22 de marzo de 2021 en la página de concursos.saludaysen.cl, y en oficina de partes del Hospital de Cochrane

DECIMO SÉPTIMO: El postulante será el único responsable del cumplimiento de los requisitos exigidos por estas bases y las normas legales establecidas en el reglamento Decreto N° 137/2005 del Ministerio de Salud.

DÉCIMO OCTAVO: La omisión de cualquier antecedente, requisito del concurso, será motivo de eliminación inmediata de éste, sin derecho a apelación.

DÉCIMO NOVENO: Aquellos aspectos no considerados en las presentes Bases, serán resueltos por la Comisión de selección."

ANÓTESE, ARCHÍVESE Y COMUNÍQUESE,



DR. GABRIEL MATAMOROS RUEDA
DIRECTOR HOSPITAL COCHRANE

DR. GMR / pnc

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Servicio Salud Aysén
- Comisión de Concurso Asignación de Responsabilidad H.C.
- Sección Análisis, Reclutamiento y Selección SSA
- Subdepartamento Capacitación y Desarrollo SSA
- Sección Personal SSA
- Sección Remuneraciones SSA
- Oficina de Partes Hospital Cochrane
- Finanzas Hospital Cochrane
- FENPRUSS

